JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Bogotá D. C., veintiséis (26) de junio de dos mil veinte

MEDIDA DE PROTECCIÓN. No. 11001311000320200-0021

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial Bogotá – Sala de Familia en providencia del 19 de junio de la presente anualidad, dentro del presente proceso.

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

NOTIFÍQUESE

El Juez,

"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 49 HOY 30 DE JUNIO DE 2020

LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA